



VISTO la nota elevada por el Departamento de Letras, referida a la necesidad de establecer la equivalencia entre asignaturas de las carreras de “Profesorado en Lengua y Literatura” y “Licenciatura en Lengua y Literatura”, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD N°204 se aprobó la asignación de códigos diferentes para la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera”, según sea la orientación: “Lengua y Literatura Extranjera” (Código 7035, para la orientación en Francés) y “Lengua y Literatura Extranjera” (Código 6915, para la orientación en Inglés), ello para los Planes de Estudio de las carreras de Profesorado en Lengua y Literatura (Plan 1998, versión 3) y de la Licenciatura en Lengua y Literatura (Planes 2009 y 2013 – versión 0).

Que en lo que se refiere al Profesorado de Lengua y Literatura, lo aprobado tiene alcance solo a la versión 3 (vigente) del Plan de Estudios 1998, en la cual la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera” (código 7035- con orientación en idioma Francés; 6915 –con orientación en idioma Inglés) reemplaza con esa denominación al “Seminario de Lengua y Literatura Extranjera” (código 6384), correspondiente a la versión 2 del Plan de Estudios.

Que en esta oportunidad, el Departamento de Letras solicita se reconozca la equivalencia entre las asignaturas “Seminario de Lengua y Literatura Extranjera” (6384) del Profesorado en Lengua y Literatura, Plan de Estudios 1998 -versión 2 y la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera” (código 7035 – orientación Francés ó código 6915 - orientación Inglés) de la Licenciatura en Lengua y Literatura (Planes 2009 y 2013 – versión 0).

Que lo solicitado por el Departamento de Letras es válido y contribuye a la articulación adecuada entre los distintos Planes de Estudios de las carreras que en el mismo se dictan.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de mayo de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la equivalencia directa entre la asignatura “Seminario de Lengua y Literatura Extranjera” (6384) del Profesorado en Lengua y Literatura, versión 2 del Plan de Estudios 1998, y la asignatura “Lengua y Literatura Extranjera” (código 7035, orientación Francés ó código 6915, orientación Inglés) de la Licenciatura en Lengua y Literatura (Planes 2009 y 2013 – versión 0).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 104/ 2015

M.M